

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 41** *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2011, por la que se indica la notificación de las Órdenes de la Consejera de Empleo, Mujer e Inmigración que resuelven los recursos de alzada relacionados en la presente Resolución.*

La excelentísima señora Consejera de Empleo, Mujer e Inmigración de la Comunidad de Madrid dictó las Órdenes que a continuación se relacionan, por las que se resuelven los recursos de alzada interpuestos contra las correspondientes Resoluciones de la Dirección General de Trabajo que, asimismo, se indican:

Orden 1707/2011, de 10 de junio:

- “Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima”. Expediente 3603/05 (1534/06RA). Resolución de 14 de febrero de 2006.

Orden 1297/2011, de 12 de septiembre:

- “Creaciones en Acero, Sociedad Limitada”. Expediente 3229/09 (847/10RA). Resolución de 11 de febrero de 2010.

Orden 1545/2011, de 1 de junio:

- “Mensajería Garrido, Sociedad Limitada”. Expediente 3784/10 (137/11RA). Resolución de 21 de enero de 2011.

Orden 1808/2011, de 16 de junio:

- “Kanak Worker Search, Sociedad Limitada”. Expediente 2148/09 (55/11RA). Resolución de 18 de noviembre de 2009.

Orden 1834/2011, de 16 de junio:

- “Cerberero Encofrados, Sociedad Limitada Unipersonal”. Expediente 9897/04 (186/11RA). Resolución de 1 de diciembre de 2008.

Orden 1689/2011, de 10 de junio:

- “Coesma Estructuras 2002, Sociedad Limitada Laboral”. Expediente 4922/05 (244/11RA). Resolución de 16 de diciembre de 2009.

Orden 1705/2011, de 10 de junio:

- “Encofrados el Cabrero, Sociedad Limitada”. Expediente 5232/09 (251/11RA). Resolución de 27 de abril de 2010.

Orden 1826/2011, de 16 de junio:

- “Valpan, Sociedad Limitada”. Expediente 1531/10 (345/11RA). Resolución de 6 de septiembre de 2010.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de los destinatarios, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Órdenes anteriormente relacionadas, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, en relación con el Decreto 149/2011, de 28 de julio, de la Comunidad de Madrid, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de las citadas Órdenes pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados, se significa que el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de

la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Empleo, sita en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Las Órdenes objeto de la presente notificación ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 23 de septiembre de 2011.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008, la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/33.698/11)